



DECRETO U. DE C. N° 95 021

VISTOS :

Lo acordado por el Consejo Académico y el Directorio de la Corporación en materia de Aranceles de Inscripción y de Matrícula para alumnos de Posgrado; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10.06.94; y lo dispuesto en los artículos 24, N°6, 33 N°6 y 46N°8 de los estatutos de la Corporación,

DECRETO :

Apruébanse los siguientes ARANCELES DE INSCRIPCION Y DE MATRICULA, para los alumnos de los Cursos de Posgrado y Especialidades Médicas y Odontológicas que dictará la Universidad de Concepción, durante el año 1995.

- 1.- ARANCELES DE INSCRIPCION
Para los alumnos de primeros años \$ 35.000.-

 - 2.- ARANCELES DE MATRICULA
Para alumnos de primeros años
- GRUPO A
Para Programas de Doctorado \$ 825.000.-
- GRUPO B
Para Programas de Magister \$ 580.000.-
- GRUPO C
Para Programas de Especialidades Médicas y Odontológicas \$ 825.000.-
- GRUPO D
Para Programas de Magister en :
- Ciencias Económicas y Administrativas U.F. 216.-
 - Economía de Recursos Naturales y del Medio Ambiente. US\$ 4.000.-

90-033



- 3.- Los alumnos que paguen al contado el valor correspondiente al Arancel de Matrícula, obtendrán un descuento ascendente a un 20% del monto anual del pago directo que se determine por cada alumno, o de un 8% del monto semestral, según corresponda.
- 4.- Los alumnos que por razones de carácter económico no dispongan de medios para cancelar al contado los aranceles de matrícula, podrán optar a un financiamiento parcial con crédito universitario, regulándose el plazo en su otorgamiento por las normas de crédito de pregrado.
- 5.- Los alumnos que obtengan el "Premio Universidad de Concepción" quedarán liberados de los pagos de inscripción y de matrícula.
- 6.- Los alumnos que sigan programas de posgrado tendrán derecho a las prestaciones de salud en los mismos términos que los estudiantes de pregrado.

Comuníquese a los Sres. Vicerrectores; al Sr. Director General del Campus Chillán; a los Sres. Decanos de Facultades; al Sr. Director Unidad Académica Los Angeles; a los Sres. Directores de : Docencia, Investigación, Graduados, Extensión, Asuntos Estudiantiles, Asuntos Internacionales; Planificación e Informática y Finanzas; Sr. Jefe de DARAE; Sr. Jefe División Contabilidad y Tesorería; Sr. Jefe División Presupuesto; Sr. Jefe Oficina de matrícula; al Sr. Contralor; y al Sr. Jefe del Servicio Jurídico.

Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 20 de enero de 1995.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL